



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/041/2021
FOLIO. – 041

“CENTRO SOCIAL LATINO”
C. ROGELIO TOVAR VASQUEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 06 de abril, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, , toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 06 años.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES.

LUGAR: PRESA DE LA AMISTAD # 3843 COL. NUEVA MODELO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 10 Y 17 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 12:00 P.M.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE ABRIL DEL 2021.



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/042/2021
FOLIO. - 042

JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ
GRUPO SMPROMEX S.A DE C.V.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 6 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR, UBICADO EN PASEO DE LOS LEONES # 99, COL. CUMBRES ELITE
MONTERREY, N.L.

FECHA: 09 Y 10 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 06 DE ABRIL DEL 2021.



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON, Secretario del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/043/2021
FOLIO. – 043

“URO EVENTOS”
C. JAIME ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 07 de abril, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaria de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 06 años.

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES.

LUGAR: CARRETERA NACIONAL KM 267, LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 9,10,16,17,23,24 Y 30 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 12:00 P.M.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 07 DE ABRIL DEL 2021.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON. Secretaria del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/044/2021
FOLIO. - 044

OSCAR BURGOS DESTEFANO PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 7 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AV. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY,
MONTERREY, N.L.

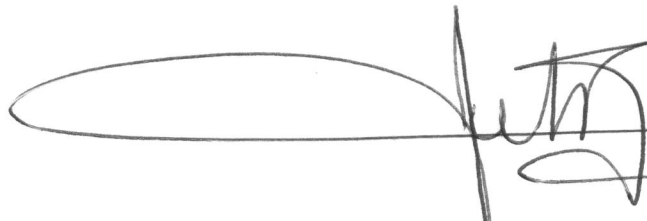

FECHA: 09 Y 10 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 19:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE ABRIL DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento
**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/045/2021
FOLIO. - 045

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A. DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 07 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: OBRA MUSICAL "NOCHES DE CABARET"

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA, CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO, MTY, N.L.

FECHA: 10 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 19:00 Y 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA CON DOS FUNCIONES.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/046/2021
FOLIO. - 046

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A. DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 07 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 30% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: OBRA MUSICAL "DRAGMATIKA"
LUGAR: TEATRO DE LA ANDA, CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO, MTY, N.L.
FECHA: 13 DE ABRIL DEL 2021.
HORARIO: 19:30 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA UNA FUNCION.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 07 DE ABRIL DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/047/2021
FOLIO. - 047

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 14 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables , mujeres embarazadas .**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "NIURKA MARCOS EN VIVO".

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO, MTY, N.L.

FECHA: 29 DE MAYO DEL 2021

HORARIO: SABADO 19:00 Y 21:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 14 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/048/2021
FOLIO. – 048

**“CASINO VILLA GALICIA”
C. DORA ELIA OVALLE GALICIA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 08 de abril, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 06 años.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES.

LUGAR: AV. SIMON BOLIVAR 901 NTE. COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 12 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO (S): 16:00 A 20:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: UNA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 08 DE ABRIL DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/049/2021
FOLIO. - 049

**ESPECTACULOS UNIVERSALES TM SA DE CV.
BLANCA AGUILAR ESQUIVEL.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 08 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 06 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: FRANCO ESCAMILLA 1..2..3 PROBANDO"	<p>09/Abr/21</p>
LUGAR: FORO DIDI	
FECHA: 9, 10 Y 11 DE ABRIL DEL 2021.	
HORARIO: 19:00 A 21:30 HRS. 19:00 hrs y 21:30 hrs.	
NO. DE PRESENTACIONES: TRES FUNCIONES. 6 Funciones	

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 08 DE ABRIL DEL 2021**



**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/050/2021
FOLIO. - 050

**“OPERADORA MEGAWIN, S.A. DE C.V.”
C. LUIS ANTONIO GUTIERREZ CABALLERO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaria de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW EN VIVO

LUGAR: CASINO VIVA MEXICO, AV. VICENTE GUERRERO 2500 LOCALES
JAJ04,S12,S13,S19,S22,S23,S24,S25,S26,S08,S09,S10,S11,S14,S15,S16,S21. COLONIA CENTRIKA
MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 20:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/051/2021
FOLIO. - 051

“JEYV DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.”
C. LUIS ANTONIO GUTIERREZ CABALLERO
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW EN VIVO

LUGAR: HOLLYWOOD ENTERTAINMENT ESTANZUELA, CARRETERA NACIONAL KM 271, COL. LA ESTANZUELA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 20:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRÓN.
Secretaría del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/052/2021
FOLIO. - 052

“JEYV DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.”
C. LUIS ANTONIO GUTIERREZ CABALLERO
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaria de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW EN VIVO

LUGAR: PARADISE, AVE. MORONES PRIETO NUM. 2323, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 20:00 HRS.

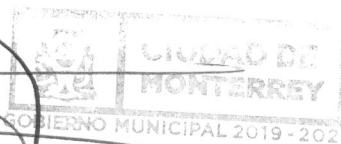
En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/053/2021
FOLIO. - 053

**“OPERADORA DE SALAS DE JUEGO Y ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V.”
C. LUIS ANTONIO GUTIERREZ CABALLERO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW EN VIVO

LUGAR: CASINO JUBILEE, AVE. REVOLUCION NUM. 2015 COL. BUENOS AIRES, MTY, N.L.

FECHA: 12 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 20:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON,
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/054/2021
FOLIO. - 054

“JEVY DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.”
C. LUIS ANTONIO GUTIERREZ CABALLERO
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW EN VIVO

LUGAR: NEW YORK, AVE. ENRIQUE C. LIVAS NUM. 201, COL. CUMBRES, MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 20:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/055/2021
FOLIO. - 055

“JEYV DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.”
C. LUIS ANTONIO GUTIERREZ CABALLERO
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW EN VIVO

LUGAR: HOLLYWOOD ENTERTAINMENT CONSTITUCION, SANTOS DEGOLLADO NUM. 831 SUR COL. OBISPADO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 12 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

HORARIO: 20:00 HRS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/056/2021
FOLIO. - 056

**OSCAR BURGOS DESTEFANO
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 12 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 28 de octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AV. REVOLUCION 1441 SUR COL. CONTRY,
MONTERREY, N.L.

FECHA: 14,15,16 Y 17 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 19:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

Handwritten note:
J. H. G. Zamarron
13 abril.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/057/2021
FOLIO. - 057

TARSUS SERVICES S. DE R.L. DE C.V.
C. JOSE ANTONIO NAVARRO MENESES.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 08 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 06 años.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: EXPO MANUFACTURA 2021.

LUGAR: CINTERMEX. AVE. FUNDIDORA 501 SALAS D Y E, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 13, 14 Y 15 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 08:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, ~~no~~ autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 12 DE ABRIL DEL 2021.



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/058/2021
FOLIO. - 058

**CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.
ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: OBRA DE TEATRO "MERCADER EN VENECIA" Y "BALLET FOLKLORICO"

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD, MONTERREY, N.L.

FECHA: 21,23,24 Y 28 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: MIERCOLES Y VIERNES 19:00 HRS. Y SABADO 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Secretaria del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

15-04-2021



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/059/2021
FOLIO. - 059

**CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.
ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha de 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: OBRA DE TEATRO "CALDO PRIMORDIAL"

LUGAR: SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD, MONTERREY, N.L.

FECHA: 15,16,17,22, 23 Y 24 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: JUEVES Y VIERNES 19:00 HRS. Y SABADO 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA**

21/04/2021



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. SAY-DIV/PE/060/2021
FOLIO. – 060

“CASINO DIAMANTE REAL”
C. JOAQUIN VILLAGOMEZ MENDOZA.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 13 de abril, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 06 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES.

LUGAR: AVE. LUIS DONALDO COLOSIO NUM. 944, CD. SOLIDARIDAD, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 17 Y 24 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO (S): 19:00 A 24:00 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2021.

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.





GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/061/2021
FOLIO. - 061

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A. DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO: "MR. REGIO JUVENIL Y VETERANOS"</p> <p>LUGAR: TEATRO DE LA ANDA, CALZADA MADERO 1301 COL. CENTRO, MTY, N.L.</p> <p>FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2021.</p> <p>HORARIO: 11:00 HRS.</p> <p>NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2021.**



LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

*Recibido
Monica Helz
15 Abril / 2021*



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/062/2021
FOLIO. - 062

GRUPO SMPROMX S.A.
JORGE A. GARZA DOMINGUEZ
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha del 13 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID-19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores de 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: SHOW DE COMEDIA

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR, UBICADO EN PASEO DE LOS LEONES # 99, COL. CUMBRES ELITE MONTERREY, N.L.

FECHA: 15,16 Y 17 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 18:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9,10,75, fracciones III,IV Y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no le autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 13 DE ABRIL DEL 2021.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/063/2021
FOLIO. -063

“SALON MORELOS”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. –

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de abril del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, , **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: MORELOS OTE. 937, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 21 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO(S): 19:00 a 24:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N.L. A 16 DE ABRIL DEL 2021.

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. – SAY-DIV/PE/064/2021
FOLIO. - 064

“CAFÉ IGUANA METAL”
C.- RODRIGO RIOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de abril del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentado por el propio solicitante de fecha 26 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención del COVID-19, recomendadas por la misma Secretaría de Salud, esto en base al comportamiento del COVID- 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables.**

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: MORELOS OTE. 905, BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 24 Y 25 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO(S): 20:00 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N.L. A 16 DE ABRIL DEL 2021.



GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/065/2021
FOLIO. - 065

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 19 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

FECHA: 23 y 24 DE ABRIL DEL 2021.

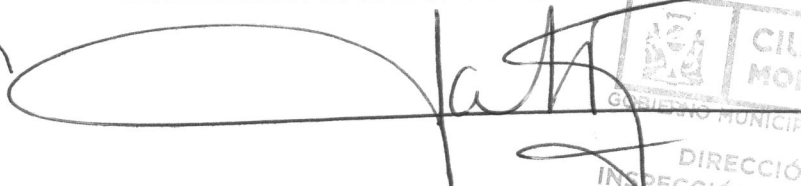
HORARIO: 19:30 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 19 DE ABRIL DEL 2021.**

*J. Bufal.
22 abril 2021*


**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/066/2021
FOLIO. - 066

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como adultos de 65 años, mujeres embarazadas y niños menores a 12 años.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

FECHA: 22-23-24 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 18:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2021**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/067/2021
FOLIO. - 067

**C. LOURDES DEL CONSUELO CANTU GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 20 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, mujeres embarazadas .**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPO SHOPPING MARKETING"

LUGAR: PLAZA URBAN VILLAGE. GS. AVE. EUGENIO GARZA SADA 3431 ARROYO SECO, MONTERREY, N.L.

FECHA: 30 DE ABRIL 1-2-7-8-9 DE MAYO DEL 2021.

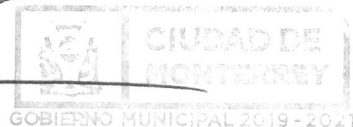
HORARIO: 12:00 A 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 20 DE ABRIL DEL 2021.**

Feb 12



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO SAY-DIV/PE/068/2021
FOLIO. - 068**

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY A.C.
C.-CARLOS MAYTORENA MARTINEZ NEGRETE.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 22 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPOSICION INTERNACIONAL DE ARTESANIAS TLAQUEPARTE"

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, MONTERREY, N.L.

FECHA: 23 AL 26 DE ABRIL DEL 2021.

HORARIO: 10:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 22 DE ABRIL DEL 2021.**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN. Secretaria del Ayuntamiento
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Recibe Miguel Angel Zarate



“CI BANCO, S.A. F/00975.”

C. IVONNE ALEJANDRA GÓMEZ RAMÍREZ.

PRESENTE. -Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 23 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: “DE TU CLOSET A MI CLOSET”

LUGAR: AVE. ABRAHAM LINCOLN, Y BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NUM 8000 COL.
BARRIO CHAPULTEPEC, MTY, N.L.

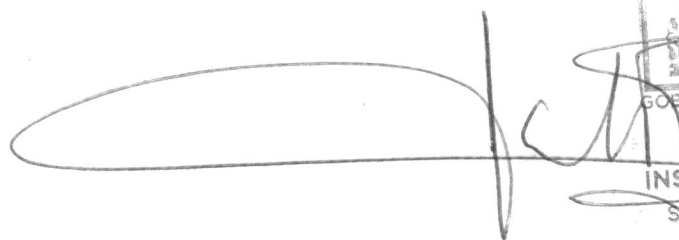
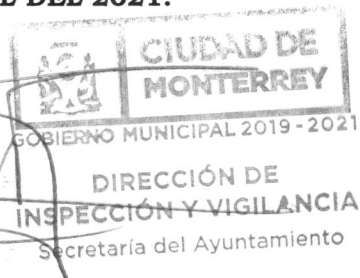
FECHA: 02 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO: 09:00 A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 23 DE ABRIL DEL 2021.**

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/070/2021
FOLIO. - 070

**C. OSCAR BURGOS DESTEFANO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: LA CASA DE OSCAR BURGOS. AVE. REVOLUCION 1441 COL. CONTRY, MTY, N.L.

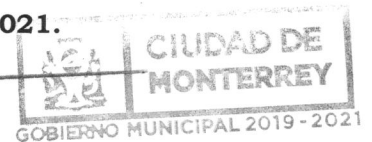
FECHA: 27-28-29-30 DE ABRIL y 1 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO: 19:30 A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

28 abril 2021
Duyal



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/071/2021
FOLIO. - 071

**C. JORGE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 26 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables como mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "SHOW DE COMEDIA."

LUGAR: ZAGAR COMEDY BAR. PASEO DE LOS LEONES NUM 99 COL. CUMBRES ELITE, MONTERREY, N.L.

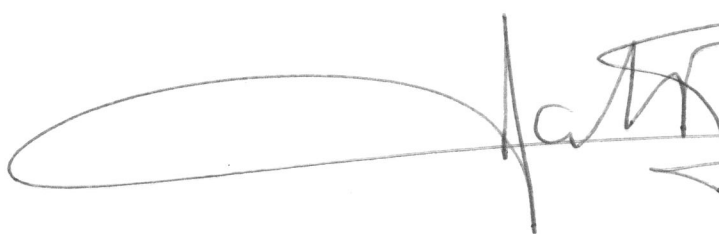

FECHA: 29-30 DE ABRIL Y 1 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO: 18:00 A 23:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 26 DE ABRIL DEL 2021**



**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/072/2021
FOLIO. - 072

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas .**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "LAS SEÑORITAS TREVIÑO OBRA DE TEATRO".
LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. CALZADA MADERO 1301 PTE. COL. CENTRO, MTY, N.L.
FECHA: 3-10-17-24-31 DE MAYO DEL 2021
HORARIO: 20:30 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: CINCO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2021.**

*Recibi
3-Mayo 2021
Morica Hdz*



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/073/2021
FOLIO. - 073

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas .**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "LA MASACRE DE LA CASA DE ARAMBERRI OBRA DE TEATRO".

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. CALZADA MADERO 1301 PTE. COL. CENTRO, MTY, N.L.

FECHA: 1 DE MAYO DEL 2021

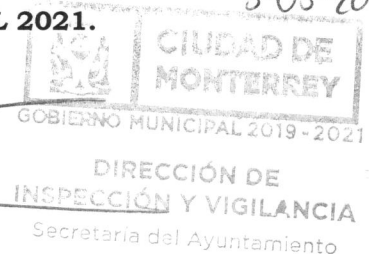
HORARIO: 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2021.**

Recibi
Marica Hdz.
3-05-2021



**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/074/2021
FOLIO. - 074

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas .**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "CLAUDIO SI, ACEPTO OBRA DE TEATRO".

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. CALZADA MADERO 1301 PTE. COL. CENTRO, MTY, N.L.

FECHA: 7-14-21-28 DE MAYO DEL 2021

HORARIO: 20:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2021.**

Recibí
Monica Hdz.
03-Mayo-2021

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/075/2021
FOLIO. - 075

**REPRESENTACIONES ARTISTICAS DE MONTECLARO, S.A DE C.V.
LORENZO HERNANDEZ FLORES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 28 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas .**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "PERRAS DEL MAL, OBRA DE TEATRO".

LUGAR: TEATRO DE LA ANDA. CALZADA MADERO 1301 PTE. COL. CENTRO, MTY, N.L.

FECHA: 8 DE MAYO DEL 2021

HORARIO: 19:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2021.**

*Recibi
Naica Hdz
03 Mayo 2021*



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VICTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/076/2021
FOLIO. -076

**C.-NELSON AMIN TORRES GARZA.
PRESENTE. -**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 28 del mes de abril del 2021, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe: **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): SOCIALES. (CUMPLEAÑOS, BODAS)

LUGAR: CENTRO SOCIAL URO EVENTOS. CARRETERA NACIONAL KM. 267 MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 1-2-7-8-15-16-22-30 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO (S) 19:00 A 24:00 HRS

No. DE PRESENTACIONES: OCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 28 DE ABRIL DEL 2021.**



DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO SAY-DIV/PE/077/2021
FOLIO. - 077**

**“TACONELLELE S. DE R.L. DE C.V.”
C.-SANTIAGO VALENCIA GARCIA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: “EXHIBICIÓN MAGICA ESPERANZA”

LUGAR: ESTACIONAMIENTO SOTANO 1 DE LA PLAZA COMERCIAL ESFERA, AVE. LA RIOJA 245 RESIDENCIAL LA RIOJA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 29 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO: 10:00 A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: TREINTA Y UN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2021.**

CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



“EL RINCON DE LA CHULA.”
C.-CINDY LORENA CRISTAN ESCOBEDO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO (S) MUSICA EN VIVO.

LUGAR: EL RINCON DE LA CHULA. EDIFICIO PASEO SANTA LUCIA, JUAN IGNACIO RAMON 801 LOCAL 3 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 29 DE ABRIL Y 6 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO(S) 21:00 A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2021.

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



GOBIERNO DE
MONTERREY

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS
PERMISO. -SAY-DIV/PE/079/2021
FOLIO. - 079

“GRUPO MALUNA, S.A DE C.V.”
C.- AVELINO ARRIAGA SOLIS.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe.

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR LAS HORAS. CALLE MORELOS 1099 OTE. CENTRO MONTERREY.

FECHA (S) 30 DE ABRIL 1 Y 2 DE MAYO DEL 2021.

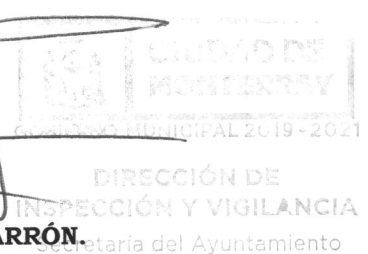
HORARIO(S) 21:00 A 11:50 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2021.

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.





**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-OLIVIA DE LEÓN DE LEÓN.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 29 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR CADY HOUSE. ARAMBERRI 111 ENTRE COLEGIO CIVIL Y JUAREZ. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 30 DE ABRIL Y 1-2-3 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO(S) 15:00 a 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 29 DE ABRIL DEL 2021.**


CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



GOBIERNO DE
MONTERREY

**COORDINACION DE ESPECTACULOS.
PERMISO SAY-DIV/PE/081/2021
FOLIO. - 081**

**CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY A.C.
C.-GUSTAVO DAMIAN OSEGUERA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 28 de Octubre del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 50% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables y mujeres embarazadas.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO: "EXPOSICIÓN MOROLEON EN CINTERMEX"

LUGAR: CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, CINTERMEX, MONTERREY, N.L.

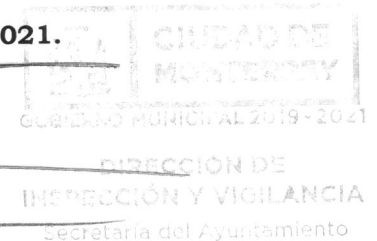
FECHA: 30 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO: 10:00 A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: SEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 30 DE ABRIL DEL 2021.**



**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 30 de abril del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra B, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener el 60% de capacidad de aforo, y queda restringido el acceso a personas vulnerables, y mujeres embarazadas.**

concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 30 DE ABRIL Y 1 Y 2 DE MAYO DEL 2021.

HORARIO(S) 21:30 HRS A 12:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 30 DE ABRIL DEL 2021.**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN,
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

